

**EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 26/2026, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Marchena para el ejercicio 2026, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de julio del año en curso por importe de 714.603,64 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1. Operaciones no financieras	69.870,00 €
Operaciones corrientes	
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	69.870,00 €
Total crédito extraordinario	69.870,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Operaciones no financieras	644.733,64 €
Operaciones corrientes	
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	270.000,00 €
Operaciones de capital.....	374.733,64 €
Capítulo VI. Inversiones reales.....	374.733,64 €
Total suplemento de crédito	644.733,64 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena, La Alcaldía-Presidencia

María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 - 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532.10.10 FAX: 95-532.10.11

Código Seguro De Verificación	q1tPvR+US4Ub+Jiizn8fSw==	Estado	26/08/2026 11:08:58
Firmado Por	Maria del Mar Romero Aguilar	Página	1/1
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q1tPvR%2BUS4Ub%2BJiizn8fSw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

